



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL
(ISPRI)**

**Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC)
de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
"Seminario sobre Derechos de Propiedad Intelectual"
Consortio EPTISA/SJ BERWIN/TRANSTEC
Santo Domingo, República Dominicana, Mayo de 2010**



Acto de Apertura



ANTECEDENTES

- La entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea República Dominicana, como parte del grupo de países CARIFORO (CARICOM+RD, la implementación plena del DR-CAFTA y la necesidad de maximizar los beneficios del comercio con la CARICOM, requieren fortalecer las capacidades y mecanismos para la toma de decisiones de política exterior dominicana, de implementación de los acuerdos y la profundización del proceso de integración regional.
- En consecuencia, la Comisión Europea junto con el Gobierno Dominicano financian el Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional (ISPRI, por sus siglas en inglés) con el objetivo general de contribuir al desarrollo de mayores niveles de comercio e inversión, dirigidos a obtener un crecimiento sostenible superior y el objetivo específico del Programa de fortalecer las capacidades institucionales para lograr una mayor integración comercial con los socios del EPA. La Unidad de Apoyo a Políticas del Proyecto ISPRI tiene como objetivo el fortalecimiento institucional de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC), encargada de *“identificar los intereses nacionales de negociación de la República Dominicana, y de articular la agenda nacional en los procesos de negociación comercial”*, además de *“negociar acuerdos comerciales de la manera más exitosa y beneficiosa posible”*.
- Dentro de las negociaciones comerciales internacionales la protección del Derecho de Propiedad Intelectual es un tema de gran relevancia. El Acta de París de la Convención de Berna de 1971 y la Convención de Roma regulan diversos aspectos del Derecho de Propiedad Intelectual. El Acuerdo de la OMC sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) contiene obligaciones mínimas basadas en dichas convenciones. Adicionalmente, otros dos tratados, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas regulan a su vez otros aspectos del Derecho de Propiedad Intelectual. Los equipos negociadores de los países necesitan conocer la compleja relación entre los varios tratados así como las obligaciones derivadas de cada uno de ellos y los mecanismos establecidos para el cumplimiento de las mismas.

OBJETIVO

- El proyecto busca fortalecer institucionalmente a la CNNC en su labor de coordinación de negociaciones comerciales internacionales con las demás instituciones miembros, mediante una serie de capacitaciones en áreas temáticas de gestión comercial de mayor relevancia a nivel internacional. Esta capacitación en Derechos de Propiedad Intelectual es la continuación del ciclo de capacitaciones temáticas para técnicos de las instituciones y asociaciones miembros de la CNNC y otros miembros de las asociaciones más representativas del sector privado. Esta actividad tuvo como objetivo la capacitación en derechos de propiedad intelectual y la implementación de los compromisos asumidos en los acuerdos multilaterales.

PROGRAMA – Contenidos

- Introducción al tema de Derechos de Propiedad Intelectual. Definición y características de los Derechos de Propiedad Intelectual. Importancia de los DPI en la actividad económica.
- La Protección de los DPI en el ámbito Multilateral (OMC). Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), Características principales del



CENTRO DE ESTUDIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO INTERNACIONAL

Acuerdo. Principios Generales. Acuerdos Administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

- **Estructura de los ADPIC.** Derecho de Autor, Marcas, Indicaciones Geográficas, dibujos y modelos industriales, patentes, circuitos integrado, protección de la información no divulgada, control de practica competitivas, solución de diferencia, condiciones de implementación.
- Protección de los DPI en la Republica Dominicana. Ley 20-00 sobre propiedad Industrial y Ley 65-00 sobre Derecho de Autor y Derecho Conexos.
- Relación entre la protección de los DPI y la legislación de la Defensa de la Competencia.
- Propiedad Intelectual y la Transferencia de Tecnologías.
- Las negociaciones de PI en Acuerdos Bilaterales y Regionales. Profundización de los compromisos. Enfoques de negociación. DR-CAFTA y EPA.
- Relación entre la protección de los DPI y la Competencia Desleal en el caso específico de la Protección de los Datos de la Información No Divulgada
- Acceso a Recursos Genéticos y la relación de los ADPIC. Con la Convención sobre la Diversidad Biológica. Protección de invenciones biotecnológicas.
- Temas Sensibles - Indicación geográfica, Denominación de Origen, Patentes y Marcas.
- ADPIC y la Salud Publica. Párrafo 6 de la Declaración Ministerial de DOHA, sobre ADPIC y Salud Publica, licencias obligatorias e importaciones paralelas.
- Protección del Conocimiento Tradicional y el Folklore.
- Trato Especial y Diferenciado para Economías pequeñas. Cooperación.
- Sistema de Solución de Diferencias de la OMC - Ejercicio de Simulación: Controversia en el Sistema de Solución de Diferencias en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre una demanda en el tema de protección de los derechos de propiedad intelectual por no cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de los ADPIC, mediante metodología de *role playing*, sobre la conducción y desarrollo de un Panel en el marco del Sistema de Solución de Controversias (SSC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) – caso hipotético -, sobre una controversia generada por un Estado Miembro que alega que la Ley de Patentes infringe las obligaciones establecidas en determinados artículos del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).
- Análisis de los Resultados del Ejercicio de Simulación y Evaluación General del Seminario.

DESARROLLO DEL CURSO

Del 07 al 11 de Junio de 2010, se dictó el “Seminario sobre Derechos de Propiedad Intelectual” dirigido a funcionarios de las instituciones miembros de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales y a representantes de las Asociaciones Empresariales parte de dicha Comisión, como parte del programa de actividades de capacitación organizadas por el Programa ISPRI. El grupo de participantes estuvo conformado por 38 funcionarios del sector público y 4 del sector privado

El curso tuvo como objetivo el impartir conocimiento sobre los temas más relevantes de la protección del derecho de propiedad intelectual tanto en el marco multilateral del Acuerdo de los ADPIC y en los diferentes acuerdos plurilaterales y bilaterales, haciendo hincapié en aquellos en los que la República Dominicana es signataria, así como la legislación nacional por la cual dichas obligaciones han sido implementadas. El conocimiento impartido incluyó también, entre otros, los conceptos sobre derechos de propiedad intelectual y salud pública, incluido la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la información confidencial y la protección de datos de prueba, el acceso a los recursos genéticos y su relación con los ADPIC, la relación entre los derechos de



propiedad intelectual y la legislación de la defensa de la competencia y la competencia desleal. Se realizó una presentación sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore y se mantuvo un intercambio con los participantes respecto de las dificultades que presenta encuadrar ese tema dentro de los derechos de propiedad intelectual. Por último, se brindó un panorama del sistema de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los conocimientos impartidos fueron puestos en práctica en la simulación de una solución de diferencia entre un país desarrollado (el país reclamante) y un país en desarrollo (el país reclamado), a la cual se asoció una tercera parte interesada (país desarrollado), donde el objeto de la diferencia es el reclamo de que la legislación de patentes de invención y modelos de utilidad del país reclamado, infringe las obligaciones determinadas por los artículos 27 y 28 del Acuerdo de los ADPIC, para lo cual se conformó un Grupo Especial (GE) en el ámbito del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC. A tal efecto, los participantes fueron divididos en tres grupos y se asignó roles en relación con representaciones pertinentes en cada uno de los países parte.

La asignación de roles se realizó en función del conocimiento específico de la temática, los conocimientos de la agenda comercial y las fortalezas y debilidades individuales, tomando en cuenta la capacidad de liderazgo, la facilidad de trabajar en equipo y otros componentes, entre ellos los antecedentes declarados en el formulario de información del participante, donde se detallaron sus antecedentes y su experiencia previa en negociaciones. Como una licencia del ejercicio de simulación, el GE estuvo compuesto por cinco expertos, tres de los cuales eran participantes, pertenecientes a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, por considerar que son quienes podían contar con la mayor visión jurídica macro, y dos instructores, para colaborar en su gestión. Los participantes contaron con bibliografía seleccionada sobre los temas y con el dossier “Panel de Solución de Controversias sobre Derechos de Propiedad Intelectual en el marco del Sistema de Solución de Controversias de la Organización Mundial de Comercio: Determinadas Medidas Relativas al Derecho de Patentes” con la información necesaria para el desarrollo de la simulación de negociación.

La realización del ejercicio estuvo orientada a que los participantes comprendieran la importancia que tiene en una solución de diferencias el fundamento normativo detallado de los temas objeto de la misma - el Acuerdo de los ADPIC y la legislación del país demandado, para lograr una adecuada comprensión de requerimientos de explotación establecidos en el Acuerdo de los ADPIC, las excepciones limitadas y las flexibilidades permitidas.

Paralelamente, tal como recomendado en las normas de la OMC, se favoreció la búsqueda de una solución mutuamente convenida, con la finalidad de que se visualizara la controversia tema del ejercicio como un proceso de negociación.

Complementariamente, se enfatizó la necesidad de considerar la interrelación entre los temas objeto de la controversia y otros temas de interés de la agenda comercial de los países involucrados y sobre la eventual posibilidad siempre existente de retaliación unilateral como resultado del no cumplimiento, sea de la eventual solución mutuamente convenida alcanzada o del dictamen del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en el caso de este producirse.

A pesar de la complejidad del tema a tratar, los participantes rápidamente asumieron sus roles y se sumergieron en la interpretación de los puntos de la controversia y a la redacción de documentos con los argumentos a presentar al GE.

Debido a lo específico del tema en tratamiento y los objetivos perseguidos, se puso especial énfasis en brindar la mayor información posible respecto de la posible interpretación del Acuerdo sobre los ADPIC y de la sensibilidad de algunos de los temas que el mismo incluye,



especialmente en lo relativo a patentes y acceso a medicinas, además de extensas explicaciones sobre los temas conexos al de protección de los derechos de propiedad intelectual.

La dinámica de grupo permitió una fuerte interacción entre los asistentes durante las presentaciones; además durante el ejercicio de simulación permitió que todos los participantes, cada uno desde su rol, tomaran parte en todas las etapas del ejercicio; se produjeron numerosas reuniones inter grupo para inteligir el alcance del articulado objeto de la controversia, así como de los escenarios alternativos relacionados con la decisión de llegar a un informe (dictamen) del Grupo Especial o la conveniencia de lograr una solución mutuamente convenida. En ese contexto se remarcó la importancia de identificar las fortalezas y debilidades de una u otra alternativa, así como el costo político y el significado económico que cada una de ellas conllevaban, con el fin de que las decisiones tomadas lo fueran teniendo en cuenta los diversos factores determinantes.

El ejercicio culminó con la presentación de la solución mutuamente convenida al Grupo Especial y el Grupo Especial compartió con el resto de los participantes su informe sobre la interpretación de los artículos del Acuerdo de los ADPIC objeto de la controversia.

Para el cierre del seminario se mantuvo una sesión interactiva sobre la actuación de las delegaciones en base a sus estrategias, posiciones y argumentos, arribándose a las siguientes conclusiones:

- Que la mejora del conocimiento sobre temas específicos de la agenda comercial y de los temas sensibles vinculados a ellos es de gran utilidad en los procesos de negociación, incluidas las diferencias, en los cuales la República Dominicana pueda encontrarse involucrada.
- Que el tratamiento de los temas considerados “disciplinas”, como es el de la protección de los derechos de propiedad intelectual, obliga a adquirir un mayor conocimiento de los intereses cruzados que se presentan en las negociaciones comerciales, de los intereses objetivos propios y de las contrapartes así como de la capacidad de realizar coaliciones coyunturales y/o permanentes, desarrollando de esta manera mejores capacidades para enfrentar futuras negociaciones comerciales o diferencias comerciales.
- Que la articulación entre el sector oficial y el sector privado es imperiosa para un desarrollo exitoso de las negociaciones comerciales, particularmente en lo que se refiere a la alimentación de las mismas con la información comercial necesaria para la elaboración de la posición y estrategia negociadora a aplicar en las negociaciones comerciales internacionales y en la resolución de las diferencias derivadas de las mismas.

EQUIPO DE CAPACITADORES y COORDINACIÓN

INTEGRAL participó a través de sus consultores asociados Norma Félix y Liliana Otero, quienes conformaron el equipo de capacitadores y cuyos antecedentes curriculares se presentan debajo, acompañadas por la consultora internacional Josefina Aquino. La coordinación de la actividad estuvo a cargo de Anouk Domínguez Prado y Dora Luisa Sánchez, ambas del Programa ISPRI, asistidas por Audrey Demaret del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Josefina Aquino



Liliana Otero y Norma Félix



Anouk Domínguez Prado y
Dora Luisa Sánchez



Audrey Demaret

Norma Susana Félix

Consultora Asociada, Integral Procuradora – Abogada – Escribana. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Con estudios de post-grado en Negociaciones Económicas Internacionales. Dirección Nacional de Formación Superior del INAP, Bs. As. Argentina, Transferencia de Tecnología. Kiet – Seúl, Corea, Propiedad Intelectual. Tecnología y Perspectiva de Desarrollo. Escuela de Economía de Helsinki. PRODEC – UNCTAD - Trade Promotion Courses, Finlandia, Negociaciones de Transferencia de Tecnología - Fundación G. Vargas, Río de Janeiro, Brasil, Contratos Bancarios - Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina. Experta en Propiedad Industrial, Asesora de Croplife Latin America, Industria de Agroquímicos y Biotecnología - EEUU, Asesora Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Medicinales (CAEME) de Argentina, Asesora Programas de Reconversión Empresas PYME, Consultora del Ministerio de Industria y Comercio, Paraguay - Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Presidente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina – INPI (1995/1999). Previamente Directora Nacional de Tecnología, Calidad y Propiedad Industrial - Secretaría de Industria y Comercio Exterior de la República Argentina, Asesora técnica de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Nacional sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, Asesora del Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y apoderada legal del mismo (1991-1999). Asesora de las Comisiones de Evaluación del Régimen de Exportación Llave en mano y de Programas especiales de exportación (1984-1989). Coordinadora de la Comisión de Propiedad Intelectual de MERCOSUR-(1991-1999), Coordinadora del Grupo de negociadores de Propiedad Intelectual de ALCA- (1995-1999); Refrendante legal del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología de Argentina- (1978-1990). Como antecedentes especiales relacionados con la materia, la Dra. Félix adquirió una especial experiencia en el área de Patentes al elaborar y negociar por el Poder Ejecutivo de Argentina el Proyecto de Ley actual de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad y el Decreto Reglamentario de la misma. Representó a la República Argentina en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la negociación del PLT, Tratado de Leyes de Patentes y, presentó e impulsó la adhesión de Argentina al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), obteniendo la sanción del mismo por la Cámara de Senadores en 1998 y ha representado a la República Argentina ante el Consejo de TRIPS en la OMC.



Liliana Otero

Secretaria de Comisión Directiva y Coordinadora de Capacitación, Integral. Es Investigadora Asociada Senior de la Florida International University (SOAC). En Integral desarrolla programas de entrenamiento, organiza y coordina investigaciones y escribe reportes analíticos. Asesora experta en asuntos de comercio internacional para organizaciones de los sectores público y privado, estrategia y política de negociaciones de comercio internacional, y en análisis, estrategia y política de desarrollo industrial. Ha sido instructora de Florida International University - Integral en cinco seminarios sobre negociaciones de comercio internacional dictados en Bolivia en 2004-2005 y tres dictados en República Dominicana en 2002, apoyados por USAID, y de diez cursos de capacitación en negociaciones de comercio internacional ofrecidos por el Summit of the Americas Center de la Florida International University, en asociación con Integral, en Miami desde 2001. Desempeñó funciones en la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), institución que congrega compañías farmacéuticas de investigación y desarrollo (I&D), en la que durante 1990-2002, fue Asesora y Coordinadora de la Comisión de Estándares Técnicos, Regulaciones y MERCOSUR, y representante privada ante el Grupo de Trabajo SGT N° 11 "Salud" del Mercosur y en el Grupo de Trabajo SGT 7 - Política Industrial - (Propiedad Intelectual) - del Mercosur, durante 1997/1998. Fue (1997-1999) asesora en procesos de armonización regulatorios y representante y conferenciante en conferencias de la Organización Panamericana de la Salud en armonización regulatoria de productos farmacéuticos de Latinoamérica para la Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica. Obtuvo títulos en Ciencia Farmacéutica, Bioquímica y Farmacología Experimental de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Josefina Aquino

Consultora internacional. Abogada Experta en Derechos de Propiedad Intelectual. Fue Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hasta 2004 y luego Consejera en la Misión Permanente de República Dominicana en Ginebra, Suiza, representante de la República Dominicana ante la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), función desde la cual participó en asambleas de los Estados Miembros de la OMPI, asistió a las sesiones del Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Participó en numerosos cursos especializados de la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre ellos el de Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC. Experta en la Protección de los DPI en el ámbito Multilateral (OMC) y las negociaciones de los DPI en el ámbito bilateral y regional.